PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO Y DEPENDENCIAS DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ALCOY

Nº Pliego/Expte: 01/2024

Fecha aprobación: 22/02/2024

Procedimiento: adjudicación directa

Tramitación: ordinaria

**1. OBJETO.**

La contratación, por medio de concurso público con las características que se especifican en el presente pliego, del servicio de limpieza de los edificios propiedad de la Cámara Oficial de comercio, industria y servicios de Alcoy (en adelante “la Cámara o Cámara Alcoy”) que se detallan en el punto 2 de este pliego.

**2. AMBITO DE APLICACIÓN**

Los servicios objeto de este pliego de condiciones Técnicas se desarrollan en los siguientes espacios:

* Edificio sito en carrer Sant Francesc, 10
* Incub, calle Severino Albarracin, 8 bajo.

**3.- OBLIGACIONES Y CONDICIONES DEL SERVICO**

La empresa adjudicataria comenzará a prestar el servicio tras la adjudicación y firma del correspondiente contrato. La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios necesarios, tanto materiales como humanos, para la correcta ejecución de los trabajos.

Medios materiales. En relación a los medios materiales, serán por cuenta del contratista, la aportación de la maquinaria de limpieza mínima y sus repuestos, vestuario, herramientas, y en general, cualquier otro material o elemento que se precise para la correcta prestación del servicio, y que cumpla las normas europeas en materia de seguridad. Los medios materiales, máquinas, productos de limpieza, de reposición o elementos auxiliares necesarios para la prestación del servicio, incluidos en el presente pliego, serán por cuenta del adjudicatario, tanto en la adquisición como en la reparación y reposición de los mismos. Toda la maquinaria que utilice la empresa en el desarrollo de sus labores de limpieza deberá cumplir con la legislación específica en materia de seguridad. El tipo de maquinaria deberá cumplir todas las normativas relativas a la prevención de riesgos laborales para su correcta utilización, obligándose el adjudicatario a impartir la formación en caso de que fuese necesario a los trabajadores. Los materiales y productos a utilizar no producirán contaminación en el ambiente ni en aguas residuales de acuerdo a la legislación vigente, y deberán ser adecuados para la consecución de una calidad óptima en la prestación del servicio y en particular, su idoneidad con los materiales constructivos y las características de la superficie objeto de limpieza, respondiendo de los daños y perjuicios que ocasione su personal durante la prestación del servicio de limpieza en bienes muebles o espacios incluidos en el presente contrato.

Los productos de limpieza deberán tener impresa su marca correspondiente y los registros adecuados para su uso, modo de aplicación y condiciones de manejo y seguridad en los envases que los contienen, así como la información sobre la composición química o el carácter corrosivo, irritante, tóxico o inflamable de los mismos. Dichos productos serán de reconocida calidad y podrán ser rechazados por LA CÁMARA, si no ofrecen las adecuadas garantías respecto a la seguridad de las personas o los bienes.

Del mismo modo, el personal del contratista destinado en cada edificio deberá disponer de los carros necesarios para el transporte de los productos, equipo auxiliar y herramientas que requiera para desarrollar su trabajo en el mínimo tiempo posible.

La empresa adjudicataria dotará a todo el personal a sus órdenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes, debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo la responsabilidad de los accidentes que pueda sufrir el personal únicamente de la empresa adjudicataria. El adjudicatario facilitará los equipos de protección individual que necesite su personal para la realización de su trabajo. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta señalización de las tareas de limpieza (peligro suelo resbaladizo, señalización de la utilización de maquinaria, etc.).

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de realizar cualquier servicio de carácter extraordinario a requerimiento de la CÁMARA, cuando así lo requieran las circunstancias y se verán comprometidos a la adecuación del servicio a los protocolos de higiene y medidas sanitarias que puedan implantarse por situaciones de carácter excepcional tales como epidemias, pandemias o similares. Si se produjera cualquiera de estas situaciones excepcionales, LA CÁMARA facilitará el protocolo a la empresa adjudicataria, que lo aplicarán, con carácter de urgencia, en los términos indicados en el mismo.

Medios personales La empresa adjudicataria subrogará, al personal que actualmente presta sus servicios, de conformidad con lo previsto en el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales y demás normativa de aplicación, asumiendo las obligaciones oportunas derivadas de los ajustes de personal, que en su caso y conforme a su valoración pudieran contemplarse en el presente pliego. Se incluye como Anexo I el compromiso de confidencialidad que habrá de suscribirse por los licitadores para que les sea entregada la información facilitada por la empresa saliente, relativa a las personas trabajadoras que prestan los servicios objeto de la presente licitación. En todo caso, LA CÁMARA no se hace responsable del contenido de los datos del fichero facilitado por la empresa saliente.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer en todo momento del personal necesario para realizar de forma óptima la prestación del servicio, constituyendo con los mismos la correspondiente relación laboral conforme a la normativa vigente en la materia. El adjudicatario será el único responsable del cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social vigente, sin que de la prestación de este servicio pueda derivarse relación de carácter laboral de su personal con LA CÁMARA. Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos del servicio de limpieza deberá someterse a las normas de seguridad y control que establezca LA CÁMARA. Todo el personal afecto al servicio deberá ir correctamente uniformado e identificado. Asimismo, la empresa adjudicataria intentará que los equipos de trabajo sean invariables.

Por periodo vacacional en el mes de agosto, la actividad en los centros objeto de este contrato se reducirá considerablemente durante todo el mes. Las licitadoras deberán tener en cuenta esta circunstancia, a la hora de presentar sus propuestas. Por su parte, la empresa adjudicataria habrá de contemplar esta situación en la facturación correspondiente al mes de agosto.

2- Detalle de los servicios y frecuencias mínimas requeridas:

A) Sant Francesc, 10:

* Planta O: aseos, despacho, salón actos, según necesidad.
* Planta1: mesas, papeleras, ordenadores, aseos, polvo, cristales, barrido y fregado: tres días por semana.
* Planta 2: aseos, mesas, polvo, barrido y fregado, cristales, según necesidad.
* Planta 3: aseos, mesas, ordenadores, barrido y fregado, según necesidad.
* Planta 4: aseos, mesas, cristales, barrido y fregado, según necesidad.
* Escalera interior: 1 día a la semana.
* Entrada y escalera principal: todos los días laborables de la semana.
* Balcones: 1 vez al mes.
* Cristales: 1 vez al año limpieza extraordinaria de los mismos.

B) Incub: aseos y zonas comunes dos días a la semana.

**4. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

LA CÁMARA realizará las labores de dirección y supervisión de los trabajos, con el fin de asegurar que se ejecute en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego.

La empresa adjudicataria, será responsable de la puesta en marcha de la mecánica operativa, establecimiento de proceso, definición y preparación de recursos que conllevan a la ejecución rigurosa y eficaz del servicio contratado, siendo imprescindible que la oferta contenga la presentación de una memoria de servicio, de acuerdo con los términos del apartado siguiente, donde se desarrollará la organización del mismo y que incluya un plan de trabajo donde se indiquen los horarios de limpieza y el personal que los prestará. Deberán contar para ello, con el personal idóneo en número y competencias profesionales, así como con la maquinaria, útiles y productos de limpieza. Igualmente, la empresa adjudicataria habrá de cumplir lo dispuesto en normativa vigente en materia laboral y de Prevención de Riesgos Laborales para trabajos de limpieza, concretamente la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y demás normas de desarrollo, siendo la adjudicataria responsable de la implantación y supervisión de las medidas de seguridad de carácter general, y particular, en los trabajos que se desarrollen y del suministro a sus empleados de los medios adecuados de seguridad y del uso de dichos medios por éstos, y del cumplimiento de las directrices que de la empresa reciban. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa licitadora habrá de tener en cuenta lo dispuesto en el Convenio Colectivo aplicable.

La prestación del servicio deberá hacerse de manera que no afecte al normal desarrollo del trabajo y actividades que se realicen en las dependencias corporativas, acoplándose convenientemente al uso de las mismas, no provocando interferencias con su normal funcionamiento.

**5. PROGRAMA DE TRABAJO/MEMORIA DE SERVICIO**

Las empresas licitadoras habrán de incluir en el sobre Nº 2 de sus ofertas un programa de trabajo o memoria de servicio que incluya una breve descripción y un esquema de los trabajos a realizar, indicando las horas y frecuencias de estos trabajos orientados al máximo rendimiento del servicio.

Deberá incluir como mínimo la relación de puestos de trabajo indicando las funciones de cada puesto y horas asignadas a cada operario de limpieza así como la Relación de medios y recursos materiales asignados al servicio.

**6. DOTACIÓN DE HORAS SEMANALES**

El número de horas de prestación del servicio es el que se detalla. En caso de circunstancias especiales (incremento o descenso del número de alumnos de la universidad, jornadas o cursos a desarrollarse…) pueden requerirse por la Cámara sin necesidad de justificación alguna, la ampliación o reducción del número de horas indicado, pudiendo realizarse un ajuste de las mismas.

**Número mínimo de horas semanales total por cada sede:**

Sede C/.Sant Francesc, 10…………….......Total: **20 horas semanales** (servicio diario de lunes a viernes; 2 horas día por 2 personas)

Sede C/.Severino Albarracín, 8………………………...Total: 2 **horas** (una hora pro dos días a la semana 1 persona) .

**7. HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

El horario para el desempeño del servicio se realizará dentro del horario siguiente:

Sede C/ Sant Francesc, 10.…................ entre las 5:00 y las 9:00 de la mañana, abriendo y desalarmando la sede.

Sede C/ Severino Albarracin…………………….entre las 8.00 y las 12.00 de la mañana.

No obstante, se establecerá por la Cámara, de conformidad con la empresa, el horario más conveniente a efectos de no interferir en la actividad y servicios de la misma. No obstante, se necesita plena disponibilidad para la prestación del servicio y flexibilidad en el horario, pudiendo variar sustancialmente la dedicación indicada inicialmente como consecuencia de necesidades tanto previsibles, como sobrevenidas.

**ANEXO I**

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

D./ Dña. […], mayor de edad, actuando en nombre y representación de la mercantil […], en su calidad de […] de la misma, con domicilio social en […], C.P. […] de […] y provista de NIF nº […], ostentando poder de representación suficiente para asumir los compromisos descritos en este documento, en virtud de escritura […]/nombramiento efectuado […]

Mediante la suscripción de este documento, me comprometo a:

1. No divulgar, revelar, difundir, o ceder a terceros, en ningún soporte, la información y/o documentación facilitada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Alcoy (en adelante, la Cámara), correspondiente al procedimiento de contratación 1/2024, para la prestación del servicio de limpieza de la sede de la Cámara sitas en Carrer Sant Frances nº 10, y Carrer Severino Albarracin, nº 8, bajo de Alcoy, provenga de ella o de la empresa saliente.

2. Utilizar la información facilitada por la Cámara, especialmente aquella correspondiente a los trabajadores/as que actualmente prestan los servicios de limpieza en las sedes indicadas, que puedan ser objeto de subrogación, con la única finalidad de estudiar y valorar la participación de la empresa a la que represento en el procedimiento de contratación 1/2024, promovido por la Cámara y, en su caso, presentar oferta o propuesta.

3. Asimismo, me comprometo a guardar y custodiar estrictamente la información confidencial, adoptando todas las medidas necesarias tendentes a evitar la divulgación o revelación y el acceso no autorizado por parte de terceros. En este sentido, me comprometo a proporcionar a los directivos y/o empleados de la sociedad a la que represento, que tengan acceso a la información confidencial, las directrices e instrucciones que considere oportunas y convenientes a los efectos de mantener el secreto y la confidencialidad de dicha información.

4. Que en caso no presentar oferta o propuesta en dicho procedimiento de contratación o, participando en procedimiento, en caso de no resultar adjudicatarios, la empresa a la que represento procederá a la destrucción de la información confidencial suministrada por la Cámara, incluyendo, en su caso, cualquier copia de la misma, no pudiendo utilizarse a futuro de forma alguna.

En caso de incumplimiento de lo previsto en este compromiso, quedo informado de la facultad de la Cámara de ejercitar las acciones legales oportunas en defensa de sus derechos. Este compromiso de confidencialidad tendrá una duración de carácter indefinido.

En Alcoy, a […] de […] de 2024 .

Fdo. […]

ANEXO II

**RELACIÓN DE PERSONAL**

Antigüedad

Trabajador1(indefinido) 06/07/2012 38/h/s (10h/s CámaraAlcoy)

Trabajador2 (indefinido) 07/11/2022 35 h/s (10h/s Cámara Alcoy)

La relación de personal a subrogar antes indicada se basa en datos facilitados por la actual contratista, por lo que no podrá exigirse ningún tipo de responsabilidad a la Cámara de Alcoy para el supuesto de discrepancia con la información suministrada en este Anexo. En ese caso, o si como consecuencia de reclamación judicial de alguno de los trabajadores de la anterior contrata la adjudicataria se compromete a garantizar la indemnidad de la Cámara que podrá compensar con cargo a las facturas a abonar las cantidades a que hubiera sido obligado a abonar en su caso.

**ANEXO IV**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS RELATIVOS A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

D/Dña………………………………………………………………………………, actuando en representación de ……………………………………………………………………….con CIF …………………………, y domicilio en …………………………………………………Calle…………………………………………………………………., número……………….

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que todos los datos aportados en la documentación técnica requerida en el presente pliego técnico son ciertos y veraces.

2. Que, en el caso de que se requiera, aportaré las evidencias necesarias para la comprobación de la veracidad de dicha información.

En ………………………a…….de**……………..2024**